

 Huellas de Amor Para Tu Vida	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS NIT 900192801-0		CÓDIGO: AG-DC-018
	Fecha de elaboración: 24 de febrero del 2024	Fecha última modificación: 24 de febrero del 2024	Versión: 1

La Argentina, 22 de agosto de 2025

GD-CD-H 419

Doctora
ÁNGELA ALEXANDRA DURAN ROJAS
Comisaria (E) de Familia
Alcaldía Municipal
La Argentina

Asunto: Respuesta a solicitud de apoyo en diligencia PARD – Niño YORDÁN RIVAS QUIÑONEZ

Respetada doctora:

En atención al oficio mediante el cual la Comisaría notifica la apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) en beneficio del niño **YORDÁN RIVAS QUIÑONEZ**, desde nuestra institución manifestamos lo siguiente:

En primer lugar, reconocemos el mandato superior contenido en el **artículo 44 de la Constitución Política**, según el cual los derechos de los niños son fundamentales y prevalecen sobre los de los demás. En concordancia, la **Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia** establece que todas las instituciones, tanto públicas como privadas, están obligadas a garantizar la protección integral de la niñez (**arts. 7, 8 y 9**), siempre bajo el principio de **interés superior del niño**.

Sin embargo, es preciso señalar que, conforme a lo dispuesto en los **artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1098 de 2006**, las medidas de restablecimiento de derechos (incluyendo el retiro del niño de su entorno familiar, la ubicación en un medio alternativo de cuidado o la adopción de medidas de protección inmediata) son de competencia exclusiva de las **autoridades administrativas competentes** (Comisarías de Familia, Defensorías de Familia y el ICBF). Dichas actuaciones no corresponden a las instituciones educativas ni a los Centros de Desarrollo Infantil, cuya función principal es la atención pedagógica, nutricional y formativa.

Dirección: Carrera 1B No 2-21 Oficina 401 Barrio Quinche Pitalito Huila
Correo electrónico: corhuellasamorvida@gmail.com

 Huellas de Amor Para Tu Vida	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS NIT 900192801-0		CÓDIGO: AG-DC-018
	Fecha de elaboración: 24 de febrero del 2024	Fecha última modificación: 24 de febrero del 2024	Versión: 1

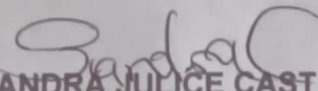
En virtud de lo anterior, nuestra institución se permite precisar que no es posible la colaboración para la **conducción, traslado o retiro del menor del CDI**, ya que asumir este tipo de actuaciones podría implicar responsabilidades administrativas y legales que únicamente corresponden a la autoridad competente, a esto se suma las constantes amenazas hacia las Agentes Educativas y Coordinadora por parte del señor Otoniel Rivas Quiñones padre del niño Yordan Rivas Quiñones, el señor advierte “que nadie le puede tocar el niño, que si en el CDI deja que el niño se lo lleve la Comisaria o la policía, las mato”. Situación que de alguna manera pone en riesgo al Equipo del TH del CDI La Argentina, además no es el espacio.

No obstante, en cumplimiento de nuestras funciones, expresamos nuestra **plena disposición de colaboración**, circunscrita a los siguientes aspectos:

1. **Facilitar la información pertinente** sobre la vinculación del niño al programa, así como su situación académica y nutricional, de acuerdo con los registros que obran en la institución, en aplicación del **artículo 18 de la Ley 1098 de 2006**.
2. **Garantizar la reserva, confidencialidad y protección de la información** del menor, conforme al **artículo 47 de la Ley 1098 de 2006**, al principio de interés superior del niño (**art. 8 ibídem**) y a la normativa vigente en materia de protección de datos personales (**Ley 1581 de 2012**).

De esta manera, reiteramos nuestro compromiso de cooperar con la Comisaría dentro del marco legal y de nuestras competencias institucionales, asegurando siempre el respeto por la dignidad y los derechos fundamentales del niño.

Cordialmente,


SANDRA JULICE CASTILLO MARTÍNEZ
Coordinadora CDI La Argentina
Corhuellas
Cdicorhuellaslaargentina@gmail.com